

ORDENANZA 1039/2009

Hasenkamp, 25 de Noviembre 2009

Visto:

la reforma de la ley 3001-

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva implementación de la ley 3001, art. 138, donde se dispone que todos los decretos, Resoluciones deben ser aprobados por el Honorable Junta de Fomento. -

Que por secretaría se dio lectura de los Resoluciones N° 114/09, 118/09, 119/09 y 120/09. -

Por ello:

el Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp;
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébense las Resoluciones N° 114/09, 118/09, 119/09, 120/09 de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 138 de la ley 3001.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP